AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **GOB-S-CR-2025-0145541**

Bogotá,24 de diciembre de 2025

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Radicado interno:	1385
No. Radicado mercurio o Cóndor:	**GOB-S-CR-2025-0145006**
Fecha de Revisión:	Diciembre 26 de 2025
Dependencia solicitante:	Secretaria de Salud
Modalidad:	Contratación Directa
Tipo de contrato:	Convenio Interadministrativo- Prorroga y adición
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROSENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y EMPRESASOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA,CUNDINAMARCA, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER SU CAPACIDADOPERATIVA, COADYUVAR AL PROCESO DE SANEAMIENTO DE SUSOBLIGACIONES FINANCIERAS Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASI COMO MEJORAR LACALIDAD DE LA ATENCIÓN, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLANDE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA
Plazo de ejecución:	dos (02) meses y (5) cinco días sin superar el 31 de diciembre de 2025PRORROGA No. 1 hasta el 30 de noviembre del 2026
Valor presupuesto oficial:	Valor incluida la adición: CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCOMILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.725.600.000)
Aportes departamento:	Valor incluida la adición: CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCOMILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.725.600.000)
Aporte municipio o cooperantes *(Si aplica)*	
Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	
No. CDP:	
Valor CDP:	
Fuente de Recursos:	
Vigencia Futura:	
Proyecto:	2024/004250146/1906025 SFORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FINGOB-S-CR-2025-0145006
No. Concepto precontractual:	
Abogado responsable de la revisión de la SJ/DC:	

GOB-S-CR-2025-0145541

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio o Cóndor.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES/CONTEXTO

TIPO DE MODIFICACIÓN:
Prorroga No. 1, Adición No. 1 y Modificatorio No.1 – al convenio interadministrativo SS-CD-CVI-1013-2025

Solicitud Detalle

Adición por valor de $1.725.600.000
Prórroga X Por once (11) meses Desde: 01de enero de 2026 a 30 de noviembre de 2026

Contrato / Convenio No. SS-CD-CVI-1013-2025
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
Fecha de suscripción 24 de octubre de 2025

Objeto

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS YFINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER SU CAPACIDAD OPERATIVA, COADYUVAR AL PROCESO DE SANEAMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASI COMO MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Fecha de inicio 06 de noviembre de 2025
Plazo inicial Hasta 31 de diciembre de 2025

Fecha de terminación inicial: 31 de diciembre de 2025

Valor inicial del contrato $ 4.000.000.000

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

De acuerdo con la solicitud allegada por el contratista el 15 de diciembre de 2025, en la cual solicita adición y prórroga del convenio interadministrativo SS-CD-CVI-1013-2025 hasta el 30 de noviembre 2026 y una adición por valor de MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.725.600.000), me permito, en mi calidad de supervisora y en razón a la necesidad, solicitar su autorización para prorrogar y adicionar el convenio interadministrativo SS-CD-CVI-1013-2025 cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA, CON ELPROPOSITO DE FORTALECER SU CAPACIDAD OPERATIVA, COADYUVAR AL PROCESO DE SANEAMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASI COMO MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA”

GOB-S-CR-2025-0145541

El convenio fue pactado por un valor inicial de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.000), con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025. A la fecha de esta solicitud, se cuenta con un avance de ejecución financiero del 95%,evidenciado en el informe No.1 entregado a la supervisora dando cumplimiento satisfactorio a las obligaciones establecidas en la minuta del convenio.
Teniendo en cuenta lo anterior y la solicitud de la ESE me permito formalizar y respaldar la solicitud de prórroga y adición del convenio en mención bajo los siguientes criterios:

(…) La ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá, celebró Convenio con la Secretaria de Salud de Cundinamarca Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1013-2025, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER SU CAPACIDAD OPERATIVA, COADYUVAR AL PROCESO DE SANEAMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASI COMO MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA”, por la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($4.000.000.000) M/CTE. Recursos que no han sido suficientes para culminar la vigencia fiscal y para llevar a cabo el saneamiento de las obligaciones adquiridas y necesarias que permiten prestar servicios de salud con calidad y oportunidad.

Que los recursos de dicho convenio se han ejecutado, en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.800.000.000) M/CTE, conforme a los términos y objeto de dicho convenio para el pago de las obligaciones financieras informadas.

Conforme a los términos de ejecución del convenio y avance parcial relacionado, respetuosamente solicito, se adicione el 43% de los recursos del convenio, equivalente a MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.725.600.000 M/CTE), de los cuales, para efectos de pagar obligaciones pendientes de giros por parte de la ESE a corte noviembre 30 del 2025 en la suma de ($1.518.800.000 M/Cte.) y para adicionar al presupuesto de ingresos y gastos en la vigencia 2026 la suma de ($206.800.000 M/Cte.)
Que conforme a los recursos a ejecutar en la vigencia 2026 por la suma de ($206.800.000) M/Cte., para la contratación del personal de tripulación asignado a los puestos de salud de Pasca y Tibacuy en el marco de apoyo al programa de Médico en tu Territorio, se solicita prorrogar dicho convenio con plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2026.
PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD APOYO FINANCIERO EN:
Los recursos que serán destinados para contribuir con el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento para la prestación de servicios de salud en la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá y de esta manera cubrir con el pago de obligaciones netas de Servicios Médicos Especializados en Salud vigencia 2025 y asegurar la disponibilidad presupuestal para la contratación del personal de tripulación asignado a los puestos de salud de Pasca y Tibacuy en el marco de apoyo al programa de Médico en tu Territorio para la vigencia 2026, lo anterior para seguir garantizando el normal funcionamiento del Hospital, de acuerdo con las siguientes necesidades:…
La ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá, en su calidad de cabecera de red en la región, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación continua de los servicios de salud, sin barreras de acceso y bajo condiciones de suficiencia técnica, humana y científica que aseguren una atención integral y oportuna a la población usuaria. En este contexto, se hace necesario asegurar la disponibilidad presupuestal para la contratación del personal de tripulación asignado a los puestos de salud de Pasca y Tibacuy, con el fin de garantizar el soporte operativo requerido para el traslado oportuno de pacientes en las zonas que así lo demanden, en el marco de apoyo al programa de Médico en tu Territorio vigencia 2026, designado por la Secretaría de Salud de Cundinamarca. La vinculación de este recurso humano permitirá fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, optimizar los tiempos de atención y asegurar la continuidad del servicio asistencial, en cumplimiento de los lineamientos institucionales y del detalle operativo definido por la entidad.
La incorporación de estos recursos al presupuesto institucional se realizará en la vigencia fiscal

GOB-S-CR-2025-0145541

2026, conforme al siguiente detalle.
…
La legalidad de las adiciones presupuestales se sustenta con base en la Ordenanza 0103 de 2023 y demás normas legales vigentes.
…

SOLICITUD:
Por lo anterior, es importante contar con el apoyo de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, en la suma de MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.725.600.000 M/CTE), necesario y pertinente, para garantizar el pago de las obligaciones financieras adquiridas y asegurar la disponibilidad presupuestal para la contratación del personal de tripulación asignado a los puestos de salud de Pasca y Tibacuy en el marco de apoyo al programa de Médico en tu Territorio para la vigencia 2026 (…)

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8996569&isFromPublicArea=True&isModal=False

SUSTENTO JURIDICO:

1.Ley 489 de 1998.
"ARTÍCULO 95.- ***Asociacion entre entidades públicas.*** **Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebracion de convenios interadministrativos o la conformacion de personas jurídicas sin animo de lucro. "**

2. Artículo 40 del parágrafo 2 de la Ley 80 de 1993, que a la letra expresa:
"PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
…"

ALCANCE DEL OBJETO

NA

ANEXOS

De conformidad con el Decreto 161 de 2024, *la Secretaría o Unidad* adjunto lo siguiente:
(Se debe dejar la modalidad que aplica y eliminar las demás)

DOCUMENTO	ADJUNTA *(Se debe escribir la palabra "Se adjunta")*	NO ADJUNTA *(Se debe escribir la palabra "No se adjunta")*	NO APLICA *(Se debe escribir la palabra "No aplica")*
D. ADICIONES, MODIFICACIONES O PRORROGAS			
Contrato Principal o link de publicación en SECOP.			
Justificación del Supervisor / interventor de la modificación que se pretende realizar en el formato establecido en ISOLUCION.	adjunto		
Proyecto de modificación.	adjunto		
Para el caso de adiciones, solicitud de concepto y concepto precontractual (Planeación			

GOB-S-CR-2025-0145541

departamental) y certificado de disponibilidad presupuestal CDP.			

OBSERVACIONES

EN GENERAL

1. Aplicar el principio de planeación.
2. Dar cumplimiento a la Circular 6 de 2025 en relación con la excepcionalidad de las modificaciones a los negocios jurídicos, de tal forma que no sea el normal giro de los mismos.
3. Es responsabilidad de la Secretaria de origen realizar la prorroga siempre que el negocio jurídico se encuentre vigente y en ejecución.
4. Para cada ESE deberá la Supervisión del supervisor analizar el cumplimiento del artículo 40 del parágrafo 2 de la Ley 80 de 1993, que a la letra expresa: “PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. …”
5. Respetar el principio de anualidad.
6. La entidad al momento de suscribir la modificación propuesta deberá contar con los documentos soporte debidamente revisados y actualizados, especialmente contar con la disponibilidad presupuestal o la Ordenanza que autoriza vigencias futuras.
7. La ESE deberá adelantar las gestiones necesarias para lograr estabilidad fiscal y presupuestal o mejoramiento de sus indicadores fiscales y presupuestales.
8. Para los convenios que superen los 5000smlm deberá la entidad de origen tramitr la delegación especial.

RECOMENDACIONES

1. La entidad deberá crear el expediente digital de conformidad con los lineamientos del Decreto Departamental No 162 de 2024.

CONCLUSIÓN

Existe la VIABILIDAD JURIDICA para adelantar PRORROGA Y ADICION-, de conformidad con la justificación del Supervisor y la solicitud del representante legal allegada a Secretaria de salud, siempre que el negocio jurídico se encuentre vigente y en ejecución, así mismo de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

El concepto dado para EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, que fue el negocio jurídico que se analizó, se hace extensivo para las siguientes ESEs:

_E. S. E. CENTRO DE SALUDTIMOTEO RIVEROSCUBILLOSSS-CD-CVI-991-20256meses$70.000.000
_SopoEMPRESA SOCIAL DELESTADO HOSPITAL DIVINOSALVADOR DE SOPOSS-CD-CVI-1196-20256meses$800.000.000
_TenjoEMPRESA SOCIAL DELESTADO HOSPITAL SANTAROSA DE TENJOSS-CD-CVI-995-20256meses$250.000.000
_Villeta E.S.E HOSPITAL SALAZAR DEVILLETASS-CD-CVI-983-20259meses$600.000.000
_UbateEMPRESA SOCIAL DELESTADO HOSPITAL ELSALVADOR DE UBATESS-CD-CVI-994-20259meses$1.750.000.000
_Faca E.S.E. HOSPITAL SANRAFAEL - FACATATIVASS-CD-CVI-1009-20259meses$4.500.000.000
_Fusagasuga E.S.E. HOSPITAL DE SANRAFAEL FUSAGASUGASS-CD-CVI-1013-202511meses$1.725.600.000

GOB-S-CR-2025-0145541

_SoachaEMPRESA SOCIAL DELESTADO REGION DE SALUDSOACHASS-CD-CVI-982-202512meses$2.500.000.000
_MadridEMPRESA SOCIAL DELESTADO HOSPITAL SANTAMATILDE DE MADRIDSS-CD-CVI-1005-20259meses$1.500.000.000
_TocaimaEMPRESA SOCIAL DELESTADO HOSPITAL MARCOFELIPE AFANADOR DESS-CD-CVI-986-202512meses$612.800.000
_SuescaE.S.E. HOSPITAL NUESTRASEÑORA DEL ROSARIOSUESCASS-CD-CVI-943-20256meses$200.000.000
_Gacheta E.S.E. HOSPITAL SANFRANCISCO DE GACHETASS-CD-CVI-1012-202512meses$448.400.000
_La Mesa HOSPITAL PEDRO LEONALVAREZ DIAZSS-CD-CVI-974-202512meses$1.225.600.000
_Chia E.S.E. HOSPITAL SANANTONIO DE CHIASS-CD-CVI-1019-20256meses$1.000.000.
_TabioEMPRESA SOCIAL DELESTADO HOSPITALNUESTRA SEÑORA DELCARMENSS-CD-CVI-996-20256meses$400.000.000
_Caqueza HOSPITAL SAN RAFAEL DECAQUEZASS-CD-CVI-985-202512meses$1.000.000.000
_Sesquile E.S.E. HOSPITAL SANANTONIO DE SESQUILESS-CD-CVI-997-20256meses$1.100.000.000
_NemoconEMPRESA SOCIAL DELESTADO HOSPITAL SANVICENTE DE PAUL NEMOCSS-CD-CVI-998-20259meses$200.000.000
_Puerto salgar EMPRESA SOCIAL DELESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DEPUERSS-CD-CVI-981-20259meses$500.000.000
_Guaduas ESE HOSPITAL SAN JOSE DEGUADUASSS-CD-CVI-1000-202512meses$643.400.000
_ Anolaima E.S.E. HOSPITAL SANANTONIO DE ANOLAIMASS-CD-CVI-976-20259meses$112.800.000
_ El colegioE.S.E HOSPITAL NUESTRASEÑORA DEL CARMEN DELCOLEGIOSS-CD-CVI-1002-202512meses$500.000.000
_ ChocontaEMPRESA SOCIAL DELESTADO REGION DE SALUDCENTRO ORIENTEALMEIDASSS-CD-CVI-978-202512meses$400.000.000
_ Guatavita HOSPITAL SAN ANTONIO DEGUATAVITASS-CD-CVI-1006-202512meses$112.800.000
_ MedinaEMPRESA SOCIAL DELESTADO REGION DE SALUDMEDINASS-CD-CVI-975-202512meses$455.000.000

_ Nimaima E.S.E.CENTRO DE SALUD SNJOSE DE NIMAIMASS-CD-CVI-1017-20259meses$212.800.000
_ La vegaEMPRESA SOCIAL DELESTADO HOSPITAL DE LAVEGASS-CD-CVI-1018-20259meses$112.800.000
_San juan deRiosecoEMPRESA SOCIAL DELESTADO HOSPITAL SANVICENTE DE PAUL DE SASS-CD-CVI-1014-20259meses$853.400.000
_ Arbelaez E.S.E. HOSPITAL SANANTONIO DE ARBELAEZSS-CD-CVI-1004-20259meses$838.400.000
_ FomequeEMPRESA SOCIAL DELESTADO HOSPITAL SANVICENTE DE PAUL DEFOMEQUESS-CD-CVI-1016-20259meses$200.000.000
_ La PalmaEMPRESA SOCIAL DELESTADO HOSPITAL SANJOSE DE LA PALMASS-CD-CVI-999-20259meses$300.000.000
_ San FranciscoEMPRESA SOCIAL DELESTADO CENTRO DE SALUDSAN FRANCISCO DE SSS-CD-CVI-992-20259meses$200.000.000
_ FunzaEMPRESA SOCIAL DELESTADO DEL ORDENDEPARTAMENTAL HOSPITALNUESTRA SEÑORA DE LASMERCEDES DEL MUNICIPIODE FUNZASS-CD-CVI-942-20254meses$500.000.000
_ Cucunoba E.S.E. CENTRO DE SALUDCUCUNUBASS-CD-CVI-979-202511meses$103.400.000

GOB-S-CR-2025-0145541

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el "MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

"*(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)".*

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

Cordialmente,



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

GOB-S-CR-2025-0145541

Elaboró: *(Libia Mojica Silva- Profesional Especializado)*

GOB-S-CR-2025-0145541